

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico Cesar, Enero Veinticinco (25) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación. 204004089001-2020-00023-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. WILMER ENRIQUE QUINTERO PADILLA
Demandado. ELIECER DARIO GONZALEZ PINTO

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito y agencias en derecho del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 004_
Hoy _26/01/2024_ Hora 8:A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria